CONSEJO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE
RESOLUCIÓN Nº 1.909 DEL 02 DE DICIEMBRE DEL 2024

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRICIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO MEDIANTE ADENDA DE AMPLIACIÓN DE PLAZO DEL CONTRATO Nº 10/23, SUSCRITO CON LA FIRMA PUNTAL CONSTRUCCIONES DE LUIS RODRIGO BÓVEDA SAMANIEGO, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA EL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE CENTRAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE CON ID Nº 417.368.----------

VISTO: El expediente **Nº 22.176/2024** de fecha 27 de noviembre de 2024, de la firma Puntal Construcciones de Luís Rodrigo Bóveda Samaniego, por medio de los cuales solicitó pedido de ampliación de plazo de la ejecución de obra de la Sede Central de la Dirección Nacional de Transporte por causal de fuerza mayor, y;----------

CONSIDERANDO: La Ley Nº 1.590/2000 que en su artículo 12º crea la Dirección Nacional de Transporte, como ente descentralizado con personería jurídica de derecho público, encargada de la regulación del transporte terrestre nacional e internacional.----------

De igual forma, el artículo 14º establece que: "*La máxima autoridad de la Dirección Nacional de Transporte será el Consejo. El Presidente del Consejo será designado por el Poder Ejecutivo y ejercerá además la función de Director Nacional de Transporte.*".-

La Resolución CD Nº 547/2014 en su artículo 21º establece que: "*El Presidente del Consejo de la Dirección Nacional de Transporte podrá dictar resoluciones ad referéndum del Consejo, siempre que no se pueda convocar a una sesión extraordinaria o cuando medie perentoriedad de plazos, cuyos vencimientos puedan causar gravamen irreparable a la institución y/o administrados. El Presidente deberá someter ante el Consejo las resoluciones dictadas bajo la figura mencionada, para su aprobación o rechazo.*".----------

Que es importante poner de manifiesto lo que establece el artículo 62°, de la Ley N° 2.051/03, que transcripto reza: "*Convenios Modificatorios en Obras Públicas; En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución; en concordancia con el Art. 95° del Decreto N° 2992/19, Convenios modificatorios en obras públicas, a) ampliaciones de monto y/o plazo de ejecución cuando se requiera el incremento de cantidades, sin introducir nuevos ítems de obra, b) modificaciones u obras complementarias que no figuren en el proyecto ni en el contrato, debido a que las mismas, si se separan técnica o económicamente del contrato original causarían inconvenientes a la Contratante, o que aunque se puedan separar de la ejecución del contrato principal, sean indispensables para su ejecución.*".----------

Que como antecedente mediato obra en los registros de la institución la Resolución CD Nº 1.011 de fecha 02 de agosto de 2023, *"Por la cual se adjudica a la firma 'Puntual Construcciones, de Luís Rodrigo Boveda Samaniego', 'Diseño y Construcción Plurianual para la Sede Central de la Dirección Nacional de Transporte', previsto en el Programa Anual de Contrataciones (P.A.C.), en la modalidad de Licitación Pública Nacional, ID Nº 417.368, para los ejercicio fiscales 2023 - 2023".*----------

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE SECRETARIA EJECUTIVA San Lorenzo - Paraguay
Ing. Jacqueline Paola Franco J.
Secretaria Ejecutiva del Consejo
Dirección Nacional de Transporte

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE PRESIDENCIA DEL CONSEJO San Lorenzo - Paraguay
Lic. Luis Fernando González O.
Presidente del Consejo
Dirección Nacional de Transporte

CONSEJO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE
RESOLUCIÓN Nº 1.909 DEL 02 DE DICIEMBRE DEL 2024

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRICIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO MEDIANTE ADENDA DE AMPLIACIÓN DE PLAZO DEL CONTRATO Nº 10/23, SUSCRITO CON LA FIRMA PUNTAL CONSTRUCCIONES DE LUIS RODRIGO BÓVEDA SAMANIEGO, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA EL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE CENTRAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE CON ID Nº 417.368.----------

Que, ante la cuestión planteada, el administrador del Contrato según Dictamen D.A. N° 05/2024, se expidió favorable para la ampliación de plazo del contrato suscrito entre la Dirección Nacional de Transporte y la Firma Puntal Construcciones de Luis Rodrigo Bóveda Samaniego con RUC N° 3030461-0, para el Diseño y Construcción para la Sede Central de la Dirección Nacional de Transporte, ampliando por el termino de setenta y ocho (78) días más.----------

Que la Dirección General de Contrataciones de la Dirección Nacional de Transporte , a través del memorándum N° D.G.C. N° 341 de fecha 02 de diciembre de 2024, remitió a la Dirección General de Asuntos Jurídicos los antecedentes para la ampliación de plazo, adjunto el proyecto de resolución, a fin de que este eleve su parecer legal correspondiente..----------

El memorándum D.G.A.J. Nº 714/2024 de fecha 02 de diciembre de 2024 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, en la que elevó su parecer correspondiente de la cual se desprende: *"Por lo expuesto y en atención a las consideraciones fácticas y normativas que hacen a la cuestión esta Dirección General de Asuntos Jurídicos no encuentra impedimentos legales para la prosecución de los trámites correspondientes, al no haberse encontrado defectos formales y de estilo en los documentos remitidos por la Dirección General de Contrataciones."*.----------

POR TANTO; EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY Nº 1.590/2000 Y SUS REGLAMENTACIONES, RESUELVE:----------

Art. 1) **Autorizar** la suscrición del convenio modificatorio del Contrato N° 10/23, suscrito con Firma Puntal Construcciones de Luis Rodrigo Bóveda Samaniego con RUC N° 3030461-0, en el marco de la Licitación Pública Nacional, para el *Diseño y Construcción para la Sede Central de la Dirección Nacional de Transporte, ID N°417.368*, conforme a los fundamentos expuestos en el exordio de la presente resolución. ----------

Art. 2) Suscribir el convenio modificatorio mediante adenda de ampliación de plazo por el termino de setenta y ocho (78) días más.----------

Art. 3) Establecer que las cláusulas no afectadas por la presente resolución quedan vigentes e invariables.----------

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE SECRETARIA EJECUTIVA San Lorenzo - Paraguay

Ing. Jacqueline Paola Franco J.
Secretaria Ejecutiva del Consejo
Dirección Nacional de Transporte

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE PRESIDENCIA DEL CONSEJO San Lorenzo - Paraguay

Lic. Luis Fernando González O.
Presidente del Consejo
Dirección Nacional de Transporte

CONSEJO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE
RESOLUCIÓN Nº 1.909 DEL 02 DE DICIEMBRE DEL 2024

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRICIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO MEDIANTE ADENDA DE AMPLIACIÓN DE PLAZO DEL CONTRATO Nº 10/23, SUSCRITO CON LA FIRMA PUNTAL CONSTRUCCIONES DE LUIS RODRIGO BÓVEDA SAMANIEGO, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA EL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE CENTRAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE CON ID Nº 417.368.----------

Art. 4) La presente resolución se dicta Ad referéndum del Consejo de la Dirección Nacional de Transporte, y será refrendada por el Presidente y la Secretaria Ejecutiva del Consejo, de conformidad a lo establecido en la Resolución CD Nº 98, de fecha 17 de marzo de 2015.-

Art. 5) **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE SECRETARIA EJECUTIVA San Lorenzo - Paraguay
Ing. Jacqueline Paola Franco J.
Secretaria Ejecutiva del Consejo
Dirección Nacional de Transporte

Secretaria Ejecutiva del Consejo

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE PRESIDENCIA DEL CONSEJO San Lorenzo - Paraguay
Lic. Luis Fernando González O.
Presidente del Consejo
Dirección Nacional de Transporte

Presidente del Consejo